CLAUSULADO
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 155 DE 2025

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-006 DE 2025

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO** **Rep. Legal CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ**
NIT.	**800.102.891-6**
CONTRATISTA	**EVER HAROLD ZAMBRANO PEREZ**
C.C. No.	**18.125.600 de Mocoa**
OBJETO	**CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN EXÓGENA TRIBUTARIA DE LA VIGENCIA 2024 DE LA ALCALDÍA DE MOCOA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LA DIAN**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**TRES (3) MESES Y CUATRO (4) DÍAS CALENDARIO**
VALOR	**$31.499.000**

CONSIDERACIONES

1. Que el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-006 DE 2025**, fue adelantado mediante plataforma Secop II, durante los términos establecidos por la entidad. **2.** Que la presente comunicación se rige por los principios de la transparencia, economía y responsabilidad, contemplados en el capítulo dos de la Ley 80/1993, **3.** Que la presente comunicación se celebra de conformidad a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de mayo de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. **4)** Que de conformidad al numeral 9) artículo 2.2.1.2.1.5.2., del decreto 1082 de mayo de 2015. *". La Oferta y su aceptación constituyen el contrato"*, el contrato que se derive de la comunicación se regirá por las siguientes CLÁUSULAS:

Cláusula 1. Objeto del contrato.

EL CONTRATISTA se compromete con el Municipio a la "**CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN EXÓGENA TRIBUTARIA DE LA VIGENCIA 2024 DE LA ALCALDÍA DE MOCOA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LA DIAN.**"

Cláusula 2. Especificaciones técnicas y obligaciones del contratista.

El Contratista deberá dar cumplimiento a lo pactado en el objeto contractual y deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

Es necesario se adelante el proceso para suministrar información tributaria a la Dian, elaborando y rindiendo la información exógena año gravable 2024, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad legal vigente expresada en la Resolución 000124 de 28 de octubre de 2021 y demás normatividad, así:

La información debe ser elaborada y enviada en Archivos XML generados a través del Prevalidador Tributario, el cual puede descargarse manera gratuita en el portal de la DIAN en la siguiente ruta: DIAN Virtual / Pre validadores / Información Tributaria (Vigencia 2024).

La información a reportar será:

CLAUSULADO
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 155 DE 2025

- FORMATO 1001(V-10) - Pagos o abonos en cuenta y retenciones practicadas, para el cual deberá anexar:
 DILIGENCIADO Y ENVIADO
 ARCHIVO ACUSE RECIBO XML DE ENVIO
 ARCHIVO PDF DEL ENVIO FIRMADO DIGITALMENTE

- FORMATO 1009(V-7) - Saldo de cuentas por Pagar, para el cual deberá anexar:
 DILIGENCIADO Y ENVIADO
 ARCHIVO ACUSE RECIBO XML DE ENVIO
 ARCHIVO PDF DEL ENVIO FIRMADO DIGITALMENTE

- FORMATO 1012(V-7) - Información De Las Declaraciones Tributarias, para el cual deberá anexar:
 DILIGENCIADO Y ENVIADO
 ARCHIVO ACUSE RECIBO XML DE ENVIO
 ARCHIVO PDF DEL ENVIO FIRMADO DIGITALMENTE

- FORMATO 2276(V- 3) - Información de rentas de trabajo y pensiones, para el cual deberá anexar:
 DILIGENCIADO Y ENVIADO
 ARCHIVO ACUSE RECIBO XML DE ENVIO
 ARCHIVO PDF DEL ENVIO FIRMADO DIGITALMENTE

- FORMATO 1476(V-11) - INFORMACION PREDIAL, para el cual deberá anexar:
 DILIGENCIADO Y ENVIADO
 ARCHIVO ACUSE RECIBO XML DE ENVIO
 ARCHIVO PDF DEL ENVIO FIRMADO DIGITALMENTE

- FORMATO 1481(V-10) - IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS - ICA, para el cual deberá anexar:
 DILIGENCIADO Y ENVIADO
 ARCHIVO ACUSE RECIBO XML DE ENVIO
 ARCHIVO PDF DEL ENVIO FIRMADO DIGITALMENTE

- FORMATO 2631(V-1) – INFORMACION DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, para el cual deberá anexar:
 DILIGENCIADO Y ENVIADO
 ARCHIVO ACUSE RECIBO XML DE ENVIO
 ARCHIVO PDF DEL ENVIO FIRMADO DIGITALMENTE

- FORMATO 2279 (V-2) – CODIGO UNICO CUIN, para el cual deberá anexar:
 DILIGENCIADO Y ENVIADO
 ARCHIVO ACUSE RECIBO XML DE ENVIO
 ARCHIVO PDF DEL ENVIO FIRMADO DIGITALMENTE

CLAUSULADO
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 155 DE 2025

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Específicas:

a. Reportar la información exógena a través de los servicios informáticos electrónicos dispuestos por la DIAN, asegurando el correcto cargue y transmisión de los datos.

b. Desarrollar las acciones necesarias para la clasificación y validación de la información según formatos exigidos por la DIAN.

c. Cumplir con la elaboración, diligenciamiento y presentación de los siguientes formatos exigidos por la DIAN:

1. Formato 1001 (V-10) – Pagos o abonos en cuenta y retenciones practicadas
2. Formato 1009 (V-7) – Saldos de cuentas por pagar
3. Formato 1012 (V-7) – Información de las declaraciones tributarias
4. Formato 2276 (V-3) – Información de rentas de trabajo y pensiones
5. Formato 1476 (V-11) – Información predial
6. Formato 1481 (V-10) – Impuesto de industria y comercio, avisos y tableros — ICA
7. Formato 2631 (V-1) – Información de resoluciones administrativas
8. Formato 2279 (V-2) – Código único CCII

d. Desarrollar la elaboración de los archivos en formato XML y carga en la plataforma de la DIAN.

e. Garantizar el cumplimiento del cronograma establecido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) para la rendición de informes y cargue de la información exógena, evitando incumplimientos o retrasos.

f. Coordinar y articular acciones con las diferentes áreas de la Alcaldía de Mocoa involucradas en el proceso de recopilación, análisis y reporte de la información exógena.

g. Verificación de inconsistencias y corrección de errores en la carga de información exógena.

h. Asesoría y soporte en caso de requerimientos de la DIAN o la Contraloría.

i. Garantizar la disponibilidad de tiempo, y dedicación necesaria del equipo de trabajo para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

j. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

k. Entregar el informe final del proceso, acompañado de los soportes correspondientes y del acuse de recibido emitido por el aplicativo de la DIAN, que acredite la presentación y aceptación de la información exógena.

l. Responder por la calidad, veracidad, consistencia y oportunidad de la información elaborada y presentada, asumiendo las correcciones que sean necesarias durante la ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos.

m. Las demás que se desprendan del giro ordinario del objeto contractual

CLAUSULADO
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 155 DE 2025

Generales:

a) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su responsabilidad.
b) Guardar debida y completa reserva sobre la información y documentos que tenga conocimiento o acceso en virtud de la ejecución del contrato.
c) Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad, y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
d) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
e) Informar oportunamente al supervisor del contrato de las irregularidades o dificultades presentadas durante la ejecución del mismo.
f) Dar cumplimiento en el tiempo acordado para la entrega de los informes y demás requerimientos que la Secretaría Financiera y Administrativa de Mocoa determine.
g) Constituir las garantías exigidas por la entidad, y mantenerlas vigentes hasta su liquidación.
h) Realizar la afiliación al sistema de seguridad integral (salud, pensión, riesgos profesionales), parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, I.C.B.F) si es el caso, y cumplir con el pago de los aportes correspondientes al periodo de ejecución del contrato, de acuerdo con los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes que rigen la materia.
i) Contratar, según sea el caso, al equipo de trabajo idóneo para el correcto cumplimiento del objeto de la consultoría.

Cláusula 3. Responsabilidades del contratista.

El Contratista se hace responsable de la ejecución directa del contrato, Igualmente responderá por contratos y subcontratos que realice para la ejecución del presente. El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin previa autorización del MUNICIPIO.

Cláusula 4. Plazo de ejecución.

El término de duración del contrato será de **TRES (3) MESES Y CUATRO (4) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato, el cual se entenderá con la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía. **Parágrafo 1.** No obstante lo anterior las partes pueden prorrogar el presente contrato, previa solicitud motivada del contratista y visto bueno del Municipio, contando con la ampliación de vigencia de las garantías respectivas por el plazo prorrogado. **Parágrafo 2.** La vigencia del presente contrato será a partir de su perfeccionamiento, contando el plazo de ejecución y cuatro meses más, para efectos de liquidación, terminación unilateral, modificación e interpretación unilateral y caducidad.

Cláusula 5. Valor y forma de pago

El contrato tiene un valor de **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($31.499.000,00) M/CTE**, el cual será cancelado de la siguiente manera: único pago **100%** del valor total del contrato, Previa presentación de informe Final aprobado por el supervisor del contrato, junto con los respectivos soportes, incluyendo el acuse de recibido emitido por el aplicativo de la DIAN, que acredite la correcta presentación de la información exógena. Para el trámite de pago deberá estar acompañado de: Factura o documento equivalente del servicio prestado, comprobante de pago de aportes a salud, pensión, riesgos laborales y Aportes Parafiscales del periodo ejecutado, Informe de Supervisión, Acta de cumplimiento y Acta de liquidación expedida por la Profesional Universitaria – Contabilidad de la Secretaria de financiera y Administrativa, en la cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción.

CLAUSULADO
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 155 DE 2025

FORMATO - 1001(V-10) - PAGOS O ABONO EN CUENTA Y RETENCIONES PRACTICADAS				
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR**
1	Levantamiento de información correspondiente a pagos o abono en cuenta y retenciones practicadas que realizo la administración municipal durante la vigencia 2024	Global	1	$ 1.307.539
2	Tabulación de información recolectada de acuerdo a los formatos emitidos por la DIAN	Global	1	$ 1.303.039
3	Cargue y validación de información en los formatos requeridos por la DIAN	Global	1	$ 1.302.539
SUBTOTAL FORMATO - 1001(V-10)				**$ 3.913.117**

FORMATO - 1009(V-7) - SALDO DE CUENTAS POR PAGAR				
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR**
1	Levantamiento de información correspondiente a cuentas por pagar que tenía la administración municipal al final de la vigencia 2024	Global	1	$ 1.309.664
2	Tabulación de información recolectada de acuerdo a los formatos emitidos por la DIAN	Global	1	$ 1.307.165
3	Cargue y validación de información en los formatos requeridos por la DIAN	Global	1	$ 1.306.465
SUBTOTAL FORMATO - 1009(V-7)				**$ 3.923.294**

FORMATO - 1012(V-7) - INFORMACION DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS				
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR**
1	Levantamiento de información correspondiente a cuentas por pagar que tenía la administración municipal al final de la vigencia 2024	Global	1	$ 1.426.177
2	Tabulación de información recolectada de acuerdo a los formatos emitidos por la DIAN	Global	1	$ 1.423.677
3	Cargue y validación de información en los formatos requeridos por la DIAN	Global	1	$ 1.422.977
SUBTOTAL FORMATO - 1012(V-7)				**$ 4.272.831**

FORMATO - 2276(V-2) - INFORMACIÓN DE RENTAS DE TRABAJO Y PENSIONES				
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR**
1	Levantamiento de información correspondiente a lo estipulado en el Certificado de Ingresos y Retenciones por Rentas de Trabajo y de Pensiones Año gravable	Global	1	$ 1.261.401

CLAUSULADO
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 155 DE 2025

	2024 (Formato 220 DIAN) durante la vigencia 2024.			
2	Tabulación de información recolectada de acuerdo a los formatos emitidos por la DIAN	Global	1	$ 1.260.901
3	Cargue y validación de información en los formatos requeridos por la DIAN	Global	1	$ 1.260.901
SUBTOTAL FORMATO - 2276(V-2)				**$ 3.783.203**

FORMATO - 1476(V-9) - INFORMACION PREDIAL				
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR**
1	Levantamiento de información relacionada con el impuesto predial correspondiente a la vigencia 2024	Global	1	$ 1.224.059
2	Tabulación de información recolectada de acuerdo a los formatos emitidos por la DIAN	Global	1	$ 1.223.958
3	Cargue y validación de información en los formatos requeridos por la DIAN	Global	1	$ 1.223.958
SUBTOTAL FORMATO - 1476(V-9)				**$ 3.671.975**

FORMATO - 1481(V-9) - IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS – ICA				
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR**
1	Levantamiento de información relacionada con el impuesto de industria y comercio, avisos y tableros la vigencia 2024	Global	1	$ 1.321.299
2	Tabulación de información recolectada de acuerdo a los formatos emitidos por la DIAN	Global	1	$ 1.320.799
3	Cargue y validación de información en los formatos requeridos por la DIAN	Global	1	$ 1.320.799
SUBTOTAL FORMATO - 1481(V-9)				**$ 3.962.897**

FORMATO - 2631(V-1) - INFORMACIÓN DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL ORDEN MUNICIPAL O DISTRITAL				
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR**
1	Levantamiento de información relacionada con el impuesto de industria y comercio, avisos y tableros la vigencia 2024	Global	1	$900.000
2	Tabulación de información recolectada de acuerdo a los formatos emitidos por la DIAN	Global	1	$ 1.035.000
3	Cargue y validación de información en los formatos requeridos por la DIAN	Global	1	$ 1.998.364
SUBTOTAL FORMATO - 2631(V-1)				**$ 3.933.364**

CLAUSULADO
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 155 DE 2025

FORMATO - 2279(V-2) - CÓDIGO ÚNICO INSTITUCIONAL CUIN				
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR**
1	Levantamiento de información relacionada con el impuesto de industria y comercio, avisos y tableros la vigencia 2024	Global	1	$ 1.000.000
2	Tabulación de información recolectada de acuerdo a los formatos emitidos por la DIAN	Global	1	$ 1.000.000
3	Cargue y validación de información en los formatos requeridos por la DIAN	Global	1	$2.038.319
SUBTOTAL FORMATO - 2279(V-2)				**$ 4.038.319**
VALOR TOTAL				**$31.499.000**

Cláusula 6. Cláusulas excepcionales al derecho común

Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, el municipio podrá, de acuerdo con los procedimientos y condiciones establecidas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1.993, interpretar, modificar, terminar unilateralmente el contrato y/o declarar la caducidad del mismo.

Cláusula 7. Constitución de garantías.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>[ALCALDIA DE MOCOA PUTUMAYO] identificada con NIT 800102891-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Valor Asegurado</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato.</td><td>Plazo del contrato y cuatro (04) meses y hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato.</td><td>Plazo del contrato y cuatro (04) meses y hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de Salario y prestaciones sociales</td><td>Equivalente al 5% del valor del contrato.</td><td>Plazo del contrato y tres (03) años más y hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y</td></tr>
</table>

CLAUSULADO
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 155 DE 2025

	tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Cláusula 8. Supervisión

La vigilancia y supervisión de la ejecución del contrato estará a cargo de LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA – CONTABILIDAD, DE LA SECRETARIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA MUNICIPAL**.**

Cláusula 9. Incompatibilidades e inhabilidades

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley 80 de 1.993, para celebrar el contrato.

Cláusula 10. Liquidación.

El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y al art.11 de la Ley 1150 de 2007 procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes., si vencido el plazo anteriormente no se ha realizado la liquidación la misma podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del términos a que se refiere en los incisos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 164 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo C.P.A.C.A. ley (1437 de 2011). **Parágrafo primero:** Las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, lo cual deberá constar en el acta de liquidación. **Parágrafo segundo:** El incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión) será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

CLAUSULADO
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 155 DE 2025

Cláusula 11. Cesión

Los contratos estatales son *intuito personae* y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante (Artículo 41 inciso tercero, Ley 80/93).

Cláusula 12. Multas.

En caso de incumplimientos parciales en sus obligaciones, el Contratista cancelará multas por el 0.5% del valor total del contrato por cada día de retardo hasta completar el 15%. El CONTRATISTA acepta que esta sanción se le aplique mediante Resolución motivada y/o que el MUNICIPIO los descuente de los saldos pendientes a su favor.

Cláusula 13 – Procedimiento para declarar el incumplimiento contractual y hacer efectiva la póliza

Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible a EL CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, EL MUNICIPIO DE MOCOA, deberá agotar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión, EL MUNICIPIO lo citará a él y al GARANTE, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio de EL CONTRATISTA y del GARANTE, a una audiencia Pública (Según procedimiento estipulado en Art. 86 Ley 1474 de 2011) para debatir lo ocurrido. EL MUNICIPIO, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA y al GARANTE. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañando el informe de la supervisión en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. B) En desarrollo de la audiencia, EL MUNICIPIO, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al GARANTE, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que EL MUNICIPIO mediante Acto Administrativo motivado decida sobre el cumplimiento o incumplimiento del contrato, dicha Resolución se leerá frente a las partes en Audiencia Pública, las cuales deberán interponer los recursos a lugar en la misma audiencia (dando cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 86 Ley 1474 de 2011), el recurso se resolverá en audiencia y/o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la misma. Si se resuelve a favor del recurrente, se cerrará y archivará el proceso mediante acto administrativo motivado y si se resuelve en contra del recurrente, la Resolución que declara el incumplimiento y afecta la póliza, quedará en firme, ordenándose de esta manera la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y haciéndose exigible la obligación del recurso a restituir por incumplimiento o inejecución del contrato. **Parágrafo:** En todo caso, la audiencia podrá ser suspendida a solicitud de las partes, siempre y cuando se encuentre debidamente

CLAUSULADO
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 155 DE 2025

justificada y no se podrá suspender más de tres (03) veces de manera continua, durante todo el proceso administrativo sancionatorio.

Cláusula 14. Penal pecuniaria.

En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA este pagará al MUNICIPIO a título de pena un valor equivalente al 10% del valor total del contrato.

Cláusula 15. Suspensión temporal

De común acuerdo entre las partes se podrá suspender la ejecución del presente, mediante suscripción de un Acta, y para su continuación se requerirá de elaboración y firma del acta de reinicio.

Cláusula 16. Naturaleza del contrato:

El presente por ser de carácter administrativo, no genera vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO.

Cláusula 17. Documentos que hacen parte integral de este contrato.

Se entienden incorporados al presente los siguientes documentos: Estudios previos de conveniencia y oportunidad, Certificado de disponibilidad presupuestal y propuesta presentada por el contratista, que estarán sometidos a las facultades excepcionales de que goza la administración en virtud de los poderes consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

Cláusula 18. Asignación presupuestal

El presente se imputa con certificado de disponibilidad Presupuestal.

No. de CDP	2025001169	**F/Expedición**	02/05/2025	**Vigencia**	31/12//2025
Código	**Nombre cuenta**		**Recurso**		**Valor**
2 2.3 2.3.2 2.3.2.02 2.3.2.02.02 2.3.2.02.02.008	Gastos Inversión Adquisición de Bines y Servicios Adquisición de Diferentes Activos Adquisición de Servicios Servicios prestados a las empresas y servicios de prod		Ingresos Corrientes de Libre Destinación		$31.500.000
TOTAL					**$31.500.000**

Expedido por el Profesional Universitario del Área de Presupuesto de la entidad.

Clausula 19. Indemnidad

El Municipio estará libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones u omisiones de EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes. EL CONTRATISTA debe amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra.

Cláusula 20. Publicación del contrato

El presente contrato se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, de conformidad al art. 223 de decreto 019 del 10 de enero de 2012.

CLAUSULADO
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 155 DE 2025

Cláusula 21. Notificaciones

Para todos los efectos legales, se tendrá como dirección para notificaciones la siguiente:

Entidad Contratante: Alcaldía de Mocoa	**Contratante: EVER HAROLD ZAMBRANO PEREZ** con C.C No. 18.125.600 Mocoa
Rep. Legal: Carlos Hugo Piedrahita Perez	
Dirección: Calle 7 No 6- 42 B/ Centro Mocoa	**Dirección**: Calle 6 No. 11-205 Barrio Kennedy– Mocoa
Teléfono:	**Teléfono**: 4295345 – 3203011528
Email. despachoalcalde@mocoa-putumayo-.gov.co o contactenos@mocoa-putumayo.gov.co	**Email**. Everzambrano_11@yahoo.es

Cláusula 22. Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la cual se realizará a través de la plataforma secop II. Para su ejecución se requiere: la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía por parte de la entidad, y afiliación a seguridad social. **Parágrafo.** Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato por concepto de estampillas del contrato y demás, serán asumidos por el CONTRATISTA.

FIN DE CLAUSULADO

Revisa y aprueba en Plataforma Secop II: *Andrea del Pilar Aguilar Arcos*
Jefe Oficina de Contratación Municipal

Proyecta y estructura en Plataforma Secop II: Jenny Rosalía Rosero Gómez
Profesional Universitario Oficina Contratación Municipal